



Municipalidad Provincial de Talara

cur 79334
M 13 SEP 2022
TECNOLOGIAS DE
COMUNICACIONES

RESOLUCION DE ALCALDIA 178-09-2022-MPT

Talara, 12 de setiembre de 2022

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 209-09-2022-GM-MPT de fecha 12 de setiembre de 2022, que autoriza el giro de viáticos por comisión de servicios del alcalde provincial de Talara, Ing. José A. Vitonera Infante, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 209-09-2022-GM-MPT de fecha 12 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza el giro de viáticos a favor del Ing. José A. Vitonera Infante, alcalde provincial de Talara, quien viaja en comisión de servicios a la ciudad de Lima del 13 al 16 de setiembre de 2022 para participar de reuniones de coordinación y gestión en el Ministerio de Economía y Finanzas, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y Congreso de la República;

Que, de conformidad con la Directiva N° 008-11-2017-MPT, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos correspondiente. Por tanto, debe disponerse el encargo del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor hábil, Abog. Jhonny Alberto Tinedo Marchán, conforme a lo señalado en el artículo 24° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al Primer Regidor hábil **ABOG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, a partir del **13 al 16 de setiembre de 2022**; quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesado
G.M.
URH
Of. Reg.
UTIC
Archivo
JAVI/medf



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial